



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y LA ASOCIACIÓN TEATRAL MINAIRONS 2017

Sant Joan de Vilatorrada, 28 de septiembre del 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Gil Ariso Planas, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons Llobet.

Y de la otra, el Sr. Albert Flotats Pérez, con DNI 39363846J, que actúa en calidad de presidente de la Asociación Teatral Minairons, con CIF G64105497.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. La Asociación Teatral Minairons está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada, con el número A201126.
- II. El grupo de teatro de calle Minairons es una entidad constituida por jóvenes de Sant Joan de Vilatorrada que desde hace años organiza la Noche del Terror en el municipio.
- III. La entidad antes nombrada mantiene una actividad regular en un local cedido por el Ayuntamiento preparando la Noche del Terror.

Por todo esto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Teatral Minairons en la organización de la Noche del Terror 2017.

Segundo.- OBLICAGIONES DE LAS PARTES:

La Asociación Teatral Minairons se compromete a:

- Organizar la Noche del Terror 2017 para los niños/as, jóvenes y adultos de Sant Joan de Vilatorrada.
- Participar en algunos actos del calendario festivo de Sant Joan (Cabalgata de Reyes, Fiesta Mayor, Carnaval...).
- Designar un miembro de la entidad para participar activamente en las reuniones de la Comisión del Calendario Festivo.

- Hacer la solicitud, por escrito, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación mínima de 3 semanas para poderlos asumir y planificar.
- Hacer constar en todo el material editado el patrocinio del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
- Presentar, para poder cobrar la última fracción del importe otorgado y como condición para volver a concurrir a una convocatoria de subvenciones municipales, la siguiente documentación (se adjunta el anexo *Guía para la justificación de los convenios con entidades*):
 - Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada en este convenio. Esta documentación debe presentarse antes del 31 de enero de 2018.
 - Memoria anual de las actividades que incluyen este convenio y balance económico de la entidad (gastos e ingresos). Esta documentación debe presentarse antes del 31 de enero de 2018.
- Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo a este convenio.

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

- Hacer una aportación económica a la Asociación Teatral Minairons, de **600 €**, para la financiación de la Noche del Terror 2017, en la cual colaboran jóvenes y adultos del pueblo tanto en la organización como en la representación de personajes durante el pasaje.
- Efectuar el pago de la aportación económica según el siguiente detalle:
 - El 90%, de importe (540€), cuando se firme el convenio.
 - El 10% restante del importe (60€), se hará efectivo una vez justificada toda la ayuda concedida, tal como se especifica en el penúltimo punto correspondiente a las obligaciones por parte de la entidad.
- Ceder a la entidad un local situado en el Pasaje Mas Sant Joan, para poder realizar sus actividades.
- Poner a disposición de Minairons los medios técnicos y humanos, en cuanto a infraestructura y servicios, previa solicitud, y de forma coordinada con los responsables de las áreas respectivas que resulten afectadas.
- Asumir la responsabilidad civil, que se cubre con la póliza de seguros que ya tiene contratada. Esto no exime a la entidad de contratar un seguro propio, que cubra aquello no incluido en la póliza del Ayuntamiento.

Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Se programarán dos reuniones entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Asociación Teatral Minairons para hacer un seguimiento y valoración del proyecto.



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, i se extienden sus efectos desde el día 1 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad, lo firman por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha antes indicados.

Por el Ayuntamiento
El alcalde

Gil Ariso Planas

Por la Asociación Teatral Minairons
El presidente

Albert Flotats Pérez

Da fe,
La secretaria

Roser Pons Llobet

ANEXO 1: GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES

Memoria de las actividades realizadas

- Descripción de la actividad
- Público destinatario
 - o Personas beneficiarias
 - o Número de plazas
- Justificación y objetivos de la actividad
- Temporalización y ubicación
 - o Fecha de inicio y final
 - o Horarios
 - o Lugar donde se desarrolla
 - o Difusión e información
- Inscripciones y precios de la actividad
 - o Período de inscripciones, lugar y horarios
 - o Precios de inscripción



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Balance económico de la entidad

Gastos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Material diverso		€
Servicios contratados: (arbitraje, monitores, entrenadores, etc.)		€
Comunicación y publicidad: (material de difusión)		€
Gastos administrativos: (material de oficina, gastos bancarios, etc.)		€
Viajes y estancias:		€
Otros: (consumo de agua, luz, etc.)		€
TOTAL GASTOS:		€

Ingresos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Cuotas de socios		€
Donaciones		€
Venda de productos:		€
Taquilla / entradas puntuales:		€
Matriculaciones / Inscripciones a actividades:		€
Publicidad / patrocinadores:		€
Subvención Ayuntamiento: (importe otorgado)		€
Otras subvenciones:		€
Otros: (especificar)		€
TOTAL INGRESOS:		€

Saldo disponible de la entidad en fecha _____	€
---	---



Justificación de la subvención otorgada

Yo,
en calidad de
de la entidad

CERTIFICO

1º. Que la entidad ha atendido gastos por importe de € , según se detalla en la siguiente tabla¹ y que han sido destinadas íntegramente a la actuación/proyecto subvencionada/o.

2º. Que la cuantía de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, junto con otras fuentes de financiación específica de la actuación, no superan el coste total de la misma.

3º. Que la entidad tiene archivados y a disposición del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada todos los documentos originales justificativos de los gastos referidos en este certificado, así como también los ingresos que financian la actuación.

Sólo hay que certificar el importe otorgado. Hay que presentar copia de las facturas que se relacionen en la tabla.

Núm. fra.	Fecha fra.	Nombre proveedor	NIF/CIF proveedor	Descripción de la factura	Importe
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€

ANEXO 2: PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS CUALES LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES O AYUDAS TIENEN QUE ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas tienen que adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

b) No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.

c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.

d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

SP2015047INJEN015

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta:

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas a la legislación vigente en materia de subvenciones.

